

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-00480-00

Se requiere a la parte actora para que notifique al extremo pasivo el mandamiento de pago, conforme lo dispone el artículo 291 y S.S. del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020..

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>065</u> de hoy <u>29 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB